



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL.

ACTA NÚMERO TRES
DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y DE LAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES GESTIONADOS DE FORMA PARCIAL O TOTAL POR LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, A ADJUDICAR POR VARIOS CRITERIOS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, publicada en el BOP n.º 133, de fecha 13 de junio de 2013

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las once horas y tres minutos del día veintitrés de julio de dos mil trece, se reúne la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación del alojamiento, administración y mantenimiento del servicio de correo electrónico de la Diputación de Valladolid y de las Entidades u Organismos Autónomos dependientes gestionados de forma parcial o total por la Diputación de Valladolid, a adjudicar por varios criterios en procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Preside la Mesa la Jefe del Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, D.^a María Jesús Jiménez López y asisten como Vocales: D. Pablo Gayubo Pérez, Interventor; D.^a María Rodríguez-Monsalve Pastor, Asesora del Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, y D. J. Daniel Molero González, Vicesecretario, que actúa asimismo como Secretario de la Mesa.

Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario de la Mesa da cuenta a la misma de que han sido atendidos los requerimientos efectuados a las Plicas n.º 1, 4 y 5, para que presentasen la Memoria Técnica en soporte digital, y a las plicas números 2 y 4, para que los representantes legales de las empresas se personasen al objeto de firmar la documentación contenida en el sobre “B” o remitiesen un documento, firmado por los referidos representantes legales, en el que constase que suscriben en su integridad la documentación contenida en el sobre “B”, comprensivo de las referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas.

Seguidamente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 150.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Cláusula 13.6 del Pliego rector de esta licitación, se abre el acto público dando cuenta de las puntuaciones otorgadas respecto de la documentación comprendida en el sobre “B” en aplicación de los criterios no evaluables mediante fórmulas, que ha sido otorgada a los licitadores en el informe suscrito por D. Antonio Pontes García, Analista del Servicio de Informática y D. Adolfo Sánchez Ruiz, Jefe del Servicio de Informática, que forma parte integrante de la presente acta.

Según el referido informe que se incorpora como anexo, en la memoria técnica correspondiente a la plica núm. 1, ALTIA, y a la plica núm. 5, ACENS, se desvela parte de la oferta cuyo contenido correspondía haber introducido exclusivamente en el sobre C, (oferta económica y demás criterios de valoración evaluables mediante fórmulas). De conformidad con lo expresado por la JCCA del Estado, (así, informes 38/07, de 29 de octubre de 2007, y 62/08, de 2 de diciembre de 2008) y la jurisprudencia existente en relación al carácter secreto de las proposiciones (STS de 2 de julio de 2004 RJ 2004 6730 y STSJ de Madrid n.º 487/2005, de 1 de abril), la contratación de las entidades públicas se rige, entre otros, por el principio de la igualdad de trato a todos los licitadores (art. 1 del R.D.Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). Este principio justifica el precepto del artículo 145.2 del TRLCSP de conformidad con el cual “las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública”. Precisamente para garantizar este secreto, el artículo 80.1 del Reglamento General de Contratación dispone que la documentación para las licitaciones se presentará en “sobre cerrado”, que, de conformidad con el artículo 83 del mismo Reglamento no podrá abrirse hasta el acto público previsto al efecto, en el que, entre otros trámites, deberá darse “ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados”.

Toda vez que las proposiciones deben ser secretas hasta el momento de la licitación pública, es decir, hasta el momento de apertura de las proposiciones, y que el pliego de cláusulas administrativas en aplicación de lo dispuesto en el TRLCSP (art. 150.2), en orden a garantizar la igualdad entre ofertas y la mayor objetividad, dispone que la valoración de los criterios técnicos no evaluables mediante fórmulas se ha de efectuar necesariamente antes de conocer el precio de la oferta y otros elementos cuantificables



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL.

económicamente, la circunstancia de haber puesto de manifiesto estos dos licitadores parte de los elementos de la oferta a incluir en el sobre C en la propia documentación técnica (sobre B), determina la exclusión de las referidas proposiciones del procedimiento licitatorio por aplicación de los principios y reglas expuestos.

Con independencia de lo anterior, según destaca el aludido informe técnico, la plica n.º 1, Altia, incluye, por otra parte, limitaciones o condicionantes a su propia oferta de bolsas de horas, exorbitantes de lo establecido en el propio Pliego de condiciones. A este respecto, hay que indicar que dichas limitaciones impedirían la valoración de la oferta (sobre C) en condiciones de igualdad con el resto de licitadores (que naturalmente han asumido y no limitan las prescripciones del contrato) y determinarían, por sí mismas, el rechazo de la oferta en aplicación de lo previsto en el art. 145.1 del TRLCSP que no admite que las proposiciones se formulen con salvedades o reservas a lo establecido con carácter general en el Pliego de cláusulas del contrato.

A la vista de estos antecedentes, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

1. Excluir a las proposiciones plica n.º 1, ALTIA CONSULTORES, S.A. y plica n.º 5, ACENS TECHNOLOGIES, S.L., del proceso licitatorio y, en consecuencia, no abrir el sobre "C" de estas empresas, por cuanto a la vista de la documentación presentada en el sobre B por ambas empresas, se observa que han incluido en dicho sobre información correspondiente al sobre C, "Proposición económica y demás documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas", incumpliendo lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas.

A este respecto, el representante de la plica n.º 1, ALTIA CONSULTORES, S.A., presente en el acto público, solicita información sobre el motivo de la exclusión de su empresa del proceso licitatorio y, en particular, sobre los datos de la oferta correspondientes al sobre C que se han incluido en el sobre B. El secretario de la Mesa dio lectura del contenido del informe referido sobre este particular.

2. Dar a conocer las puntuaciones otorgadas respecto de la documentación comprendida en el sobre "B" en aplicación de los criterios no evaluables mediante fórmulas, que ha sido otorgada a los licitadores admitidos, que en resumen es la siguiente:

N.º Plica	Proposiciones	Puntos
2	CABLEEUROPA, S.A.U.	14
3	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	10,5
4	ASAC COMUNICACIONES, S.L.	18

Acto seguido, por la Presidencia, se invita a los licitadores interesados presentes para que comprueben que los sobres "C" se encuentran en idénticas condiciones en las que fueron entregados y se les da ocasión para que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias.

Seguidamente, se ordena proceder a la apertura del sobre "C" de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 90.043,36 € IVA incluido.

PLICA N.º 2: D. Miguel A. García Alonso, en representación de **CABLEEUROPA, S.A.U. (ONO)**, se compromete a ejecutar el contrato del servicio de correo electrónico de la Diputación de Valladolid, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al de prescripciones técnicas de dicha licitación por un precio total cuyo desglose es el siguiente:

- Precio total sin IVA: 48.540,00 €(en número y en letra)
- IVA al 21%: 10.193,40 €(en número y en letra)
- Importe total: 58.733,40 €(en número y en letra)

Desglose de las cantidades (IVA no incluido) correspondientes a los trabajos de: Configuración y adaptación 1.000 € Implantación de la aplicación 1.600 € Formación 675 €

Acompaña ANEXO VI en relación con los criterios de valoración previstos en los apartados 2, 5, 6, 8, 9 10 y 13 previstos en la cláusula 12 del Pliego, ofreciendo las siguientes mejoras:

- Apartado A. Número horas ofrecidas con cargo a la bolsa de horas destinadas a la realización de actuaciones no especificadas en los pliegos . Total 600 horas.
- Apartado B. Número de cuentas de características básicas respecto al mínimo requerido. Total 400 cuentas.
- Apartado C. Ampliación del tiempo de duración del servicio. Total 0 meses.
- Apartado D. Mayor porcentaje de cuentas especiales. Total 3 %.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL.

- Apartado E. Mayor tamaño buzones de características básicas respecto al mínimo solicitado. Total 300 Mb de incremento
- Apartado F. Importe por cuenta y año para las cuentas que excedan del nº total de cuentas de características básicas ofertado. Total 6 €/por cuenta y año (IVA no incluido).
- Apartado G. Menor tiempo para la resolución de incidencias del servicio. Total 16 horas.

PLICA N.º 3: D^a Ángeles Sotomayor Ramírez, en representación de **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**, se compromete a ejecutar el contrato del servicio de correo electrónico de la Diputación de Valladolid, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al de prescripciones técnicas de dicha licitación por un precio total cuyo desglose es el siguiente:

- Precio total sin IVA: 64.759,00 €(en número y en letra)
- IVA al 21%: 13.599,39 €(en número y en letra)
- Importe total: 78.358,39 €(en número y en letra)

No indica de forma desglosada la cantidad correspondiente por los trabajos de configuración y adaptación y la cantidad correspondiente por los trabajos de implantación de la aplicación y formación.

Añade la siguiente nota aclaratoria: En virtud de lo indicado en el apartado 21 abonos al contratista (donde se indica que “el pago se entenderá dividido en 24 mensualidades”) y 3.5 presupuesto de licitación (donde se indica que “los gastos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos”) caso de que en el 2014 o 2015 no existiera crédito adecuado y se debiera resolver el contrato, Informática el Corte Inglés facturaría a la Diputación de Valladolid el importe de la inversión inicial no amortizada que se determinará en función del mes de la resolución del contrato.

Acompaña ANEXO VI en relación con los criterios de valoración previstos en los apartados 2, 5, 6, 8, 9 10 y 13 previstos en la cláusula 12 del Pliego, ofreciendo las siguientes mejoras:

- Apartado A. Número horas ofrecidas con cargo a la bolsa de horas destinadas a la realización de actuaciones no especificadas en los pliegos . Total 0 horas.
- Apartado B. Número de cuentas de características básicas respecto al mínimo requerido. Total 0 cuentas.
- Apartado C. Ampliación del tiempo de duración del servicio. Total 0 meses.
- Apartado D. Mayor porcentaje de cuentas especiales. Total 0 %.
- Apartado E. Mayor tamaño buzones de características básicas respecto al mínimo solicitado. Total 0 Mb de incremento
- Apartado F. Importe por cuenta y año para las cuentas que excedan del nº total de cuentas de características básicas ofertado. Total 13,90 €/usuario/año (IVA no incluido).
- Apartado G. Menor tiempo para la resolución de incidencias del servicio. Total 8 horas.

PLICA N.º 4: D. Marco Antonio Prieto González, en representación de **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, se compromete a ejecutar el contrato del servicio de correo electrónico de la Diputación de Valladolid, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al de prescripciones técnicas de dicha licitación por un precio total cuyo desglose es el siguiente:

- Precio total sin IVA: 43.800,00 €(en número y en letra)
- IVA al 21%: 9.198,00 €(en número y en letra)
- Importe total: 52.998,00 €(en número y en letra)

No indica de forma desglosada la cantidad correspondiente por los trabajos de configuración y adaptación y la cantidad correspondiente por los trabajos de implantación de la aplicación y formación.

Acompaña ANEXO VI en relación con los criterios de valoración previstos en los apartados 2, 5, 6, 8, 9 10 y 13 previstos en la cláusula 12 del Pliego, ofreciendo las siguientes mejoras:

- Apartado A. Número horas ofrecidas con cargo a la bolsa de horas destinadas a la realización de actuaciones no especificadas en los pliegos . Total 600 horas.
- Apartado B. Número de cuentas de características básicas respecto al mínimo requerido. Total 400 cuentas.
- Apartado C. Ampliación del tiempo de duración del servicio. Total 0 meses.
- Apartado D. Mayor porcentaje de cuentas especiales. Total 3 %.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL.

- Apartado E. Mayor tamaño buzones de características básicas respecto al mínimo solicitado. Total 300 Mb de incremento
- Apartado F. Importe por cuenta y año para las cuentas que excedan del nº total de cuentas de características básicas ofertado. Total 0,01 €por cuenta y año.
- Apartado G. Menor tiempo para la resolución de incidencias del servicio. Total 16 horas.

Concluida la lectura, por la Presidencia se invita a los licitadores interesados presentes en este acto a que manifiesten o aleguen cuanto al efecto estimen oportuno, no produciéndose ninguna manifestación.

Asimismo, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.3 y 161.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 14.2 del Pliego rector de esta contratación, estimando que, en principio, las proposiciones presentadas por la Plica nº 2: CABLEUROPA, S.AU. (ONO) y Plica nº 4: ASAC COMUNICACIONES, S.L., pueden considerarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, por unanimidad acuerda:

- a) Dar audiencia a los licitadores Plica nº 2: CABLEUROPA, S.AU. (ONO) y Plica nº 4: ASAC COMUNICACIONES, S.L., para que en plazo de ocho días naturales justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.
- b) Poner en conocimiento de los licitadores, que si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Notificar a los demás licitadores interesados señalándoles que el plazo para la adjudicación del contrato se amplía en quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la apertura del sobre "C".

Tramitado el procedimiento anterior en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, y en vista de su resultado, la Mesa de Contratación se reunirá a fin de realizar al órgano de contratación la propuesta que corresponda, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1.f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 14.3 del Pliego de cláusulas administrativas del contrato, la Mesa acuerda por unanimidad interesar informe técnico del Servicio correspondiente, previo a la propuesta de adjudicación.

Y no habiendo mas asuntos, la Presidencia declara terminado el acto siendo las once horas y quince minutos de todo lo cual, como Secretario certifico.

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE B) RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.

Se han recibido, procedente de la Mesa de Contratación, los sobres B correspondientes a las plicas que han sido admitidas a la licitación, ascendiendo éstas al número de 5. Se ha procedido a analizar dichas ofertas a efectos de aplicación de los criterios no evaluables mediante fórmulas establecidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en sus apartados 3, 4, 7, 11, 12, 14, 15 y 16.

A la vista de las propuestas presentadas se observa lo siguiente:

La plica nº 1 correspondiente a la empresa ALTIA incluye en el sobre B la MEMORIA TÉCNICA del servicio en la que proporciona, además de otros datos, la siguiente información que debería haberse incluido en el sobre C:

“Se pone a disposición de la Diputación una capacidad de 1500 GB repartidos de la siguiente forma (se deja un pequeño margen de unos 8 GB):

- **550 MB** de almacenamiento por buzón estándar, **1840 buzones**
- **3 Gb** de almacenamiento por buzón especial, **160 buzones** (8% de los buzones).

*ALTIA pone a su disposición una **bolsa de 600 horas** de Soporte Técnico.*

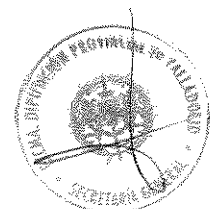
*La **actuación mínima** es de 1h con bloques adicionales de 1/2h. La fecha, duración y tipo de tarea debe acordarse previamente entre ALTIA y la Diputación y debe existir un preaviso mínimo de 2 días laborables.”*

La plica nº 5 correspondiente a la empresa ACENS incluye en el sobre B la MEMORIA TECNICA del Servicio en la que proporciona, además de otros datos, la siguiente información que debería haberse incluido en el sobre C:

“Para este pliego se han incluido el siguiente número de cuentas contratadas:

- *Número total de buzones: 1800*
 - *Número de cuentas Básic: 1656 (Extra de 400 cuentas más)*
 - *Número de cuentas Premium: 144 (El 8% de las cuentas son Premium)”*
-/.....*
- *“Bolsa de 100 horas de soporte para labores no especificadas en el pliego*
 - *Ampliación de 400 cuentas básicas*
 - *Ampliación del 8% del total en cuentas Premium*
 - *Menor tiempo de resolución de incidencias ante caídas de la plataforma de correo (menor de 8 horas)*
 - *Ampliación de las cuentas básicas a 2GB y de las Premium a 25GB.”*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la contratación, la presentación de la documentación objeto de valoración debe realizarse en sobres separados; por un lado, en el sobre B, las referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas y por otro lado, en el sobre C, la Proposición económica y demás documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, con objeto de permitir la apertura sucesiva de ambos sobres. El incumplimiento de dicho requisito “determinará la inadmisión de los licitadores que hubieran incurrido en el mismo”, en orden a garantizar la transparencia e igualdad de trato en las licitaciones, de acuerdo con los argumentos expuestos, entre otros, en el informe 62/2008, de 2/12/2008, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.



A la vista de la documentación presentada en el sobre B por ambas empresas, se observa que se ha incluido en el sobre B información correspondiente al sobre C, por lo que se ha producido un incumplimiento del requisito a que se refiere la cláusula 10 del Pliego Administrativo y en consecuencia, no se procede a valorar las referencias técnicas de las plicas correspondientes a las empresas ALTIA y ACENS, proponiéndose a la Mesa de Contratación su inadmisión.

De igual forma se hace constar que la Plica correspondiente a la empresa ALTIA incluye además en sus referencias técnicas una serie de limitaciones a la propia oferta de bolsa de horas (indebidamente desvelada en el sobre B) a saber: "ALTIA pone a su disposición una **bolsa de 600 horas de Soporte Técnico. La actuación mínima es de 1h con bloques adicionales de 1/2h...**". Estas limitaciones o condicionantes hacen inviable la valoración de los criterios del sobre C en igualdad de condiciones con el resto de licitadores, que no han hecho constar, ni han sometido sus ofertas a condicionantes específicos de esta naturaleza que limitan considerablemente el valor económico de la oferta realizada por la empresa ALTIA.

Para el resto de ofertas se expone a continuación la estimación efectuada de cada una de las plicas, para cada uno de los apartados a valorar en este sobre B.

Criterio 3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO.

Se valorará hasta un máximo de **5 puntos**, aspectos, entre otros, que aseguren la continuidad en la prestación del servicio, la instalación duplicada de servidores, switches, router, etc., de sistemas redundantes de alimentación eléctrica de la totalidad del equipamiento y de líneas de comunicaciones.

PLICA 2. ONO.

Es proveedor de servicios de internet de nivel TIER 2.

Sistemas de alimentación eléctrica redundados, con dobles acometidas de orígenes distintos. Oferta dos servidores dedicados en modo clúster activo-pasivo, cada uno de ellos conectado también a una red cuyos elementos (router, firewall, switch) también están redundados.

Sobre el acceso proporcionado mediante fibra óptica, se garantiza un caudal de 50 Mbps.

PLICA 3. IECISA.

En cuanto a suministro de energía, dispone de sistemas SAI diseñados para funcionamiento en paralelo redundante que se incorporan a la instalación en función de las necesidades de la demanda de cargas. No especifica la electrónica utilizada. El acceso internet cumple con los 50Mbps. requeridos. En este sentido, indica que hará un estudio pormenorizado de las necesidades del cliente.

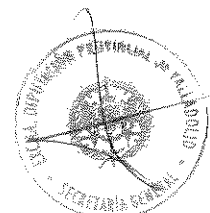
Para asegurar la alta disponibilidad indica que dispone de un centro de datos redundante en Billema que puede hacerse cargo de los servicios proporcionados por el centro principal de Mirasierra.

PLICA 4. ASAC.

ASAC cuenta con dos modernos CPDs desde los que presta todo tipo de servicios de Cloud, hosting, housing, etc. Los CPDs de ASAC están diseñados cumpliendo el estándar TIA-942 y el nivel Tier III definido por el Uptime Institute, lo que supone un porcentaje de disponibilidad de un 99,982%.

Todos los sistemas de los CPD's están redundados, transcurriendo por caminos independientes la alimentación eléctrica, clima y sistemas de red. La electrónica y las comunicaciones también están redundadas.

Es de destacar que se proveerá a la Diputación de Valladolid de una línea simétrica de 50 Mbps.



Valoración del criterio.

Los centros de alojamiento de las tres empresas disponen de los elementos necesarios para asegurar un servicio continuo ya que el equipamiento de todos los elementos, suministro eléctrico, climatización, redes de comunicaciones, etc. cuenta con elementos duplicados o redundantes.

Las ofertas de las empresas IECISA y ASAC indican que disponen de centros de alojamiento de respaldo en lugares diferentes.

El centro de alojamiento de la empresa ASAC cumple los requisitos exigidos para tener la calificación de TIER III lo que asegura un alto grado de fiabilidad. Oferta también la provisión de una línea simétrica de 50 Mbps. para la Diputación.

Plica	Puntuación
2.- ONO	4
3.- IECISA	4
4.- ASAC	5

Criterio 4. SISTEMAS ANTIVIRUS Y ANTISPAM.

Se valorará hasta un máximo de **5 puntos** la utilización de equipamiento específico para esta finalidad y el uso de diferentes motores antivirus y antispam a fin de no asignar a un único fabricante la detección de este tipo de amenazas.

PLICA 2. ONO.

Oferta las aplicaciones Clamav y Spamassassin.

- Spamassassin permite actualizar desde internet la lista de filtros dedicados a la detección de spam.
- Clamav permite actualizar la lista de virus desde internet.

Indica que se soportarán las funcionalidades solicitadas para este apartado en el pliego técnico.

PLICA3. IECISA.

Oferta control de virus y spam SPAMINA.

Incluye gráficos de la arquitectura a emplear que difícilmente pueden interpretarse sin una mínima explicación.

PLICA 4. ASAC.

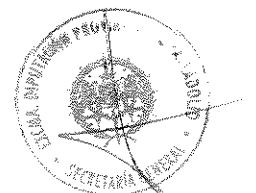
Propone 2 servidores haciendo labores de frontales antivirus y antispam que usan tecnología Spamassassin con motor antivirus Clamav. Sobre el Firewall redundante, no indica tecnología.

Valoración del criterio.

La empresa ONO oferta filtrado independiente para virus y spam pero no indica que realiza doble control.

IECISA no especifica qué módulo dentro del producto SPAMINA propone utilizar ni hace mención a posible redundancia de los sistemas de filtrado. Tampoco indica que dedicará equipamiento específico.

ASAC propone software diferente para la detección de virus y de spam. Oferta dos servidores haciendo labores de frontales con lo que asegura la disponibilidad del servicio.



Plica	Puntuación
2.- ONO	3
3.- IECISA	1
4.- ASAC	5

Criterio 7. CARACTERÍSTICAS DE LAS POLÍTICAS DE COPIAS DE SEGURIDAD Y DE RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se valoran, hasta un máximo de **4 puntos**, las características de las políticas de copias de seguridad y de recuperación de la información.

PLICA 2. ONO.

Copias diarias en días laborables, copia semanal con profundidad de un mes.

Las copias de seguridad se realizan sobre soportes LTO3 (copias totales) y almacenamiento NAS (Copias intermedias e incrementales).

El almacenamiento de las cintas se realizará en armario ignífugo ubicado en el CPD.

Indica que el objeto de las copias de seguridad es permitir la recuperación total del entorno en caso de incidencia pero no especifica cómo recuperar información.

PLICA 3. IECISA.

Las copias de seguridad se realizarán diariamente. La retención es de 1 mes, y es posible recuperar buzones hasta con un mes de antigüedad, incluso en el caso de borrado.

Es poco explícito en cuanto a política de copias de seguridad.

PLICA 4. ASAC.

Propone la política de backup integrada en ZIMBRA. Se realizarán:

- Copias semanales de las máquinas virtuales, con una retención de 2 copias.
- Copias semanales completas de todos los buzones y ficheros de configuración (Mediante Symantec Backup System) con retención de 4 semanas.
- Copias diarias incrementales (Mediante Symantec Backup System y con retención de 5 días), mensuales completas (Mediante Symantec Backup System de buzones, logs y trazas, guardadas en caja de seguridad), etc.

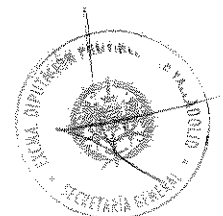
Las copias mensuales completas se mantendrán durante 24 meses.

Valoración del criterio.

La empresa ONO plantean un sistema de copias similar, completas cada semana e incrementales diarias. La profundidad es de 30 días. Es un sistema habitual.

La empresa IECISA únicamente indica que se harán diariamente. Cumple el pliego de forma estricta.

La empresa ASAC además de la copia semanal completa y diaria incremental, con retención de un mes, propone la realización de copia semanal completa de las máquinas virtuales y copia mensual completa de buzones, logs y trazas con retención de 24 meses y guardada en caja fuerte.



Plica	Puntuación
2.- ONO	1
3.- IECISA	0
4.- ASAC	3

Criterio 11. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE MIGRACIÓN DE CUENTAS Y MENSAJES.

Se valorará, hasta un máximo de **3 puntos**, el método propuesto y en especial la posibilidad de solapar el funcionamiento de la plataforma actual con la nueva.

PLICA 2. ONO.

Propone un plan en tres fases con subfases que cubren perfectamente todos los posibles aspectos del proceso de migración, incluyendo pruebas y configuración de herramientas de monitorización y gestión. Dentro del plan de migración, define una fase de solapamiento de la plataforma actual con la nueva habilitando un sistema de sincronización periódica de la plataforma mediante el acceso por protocolo IMAP de los buzones.

La migración incluye además otra serie de tareas que afectan al servicio de correo y que ONO realizará, de forma coordinada con el actual proveedor y manteniendo la premisa de que no haya impacto de cara a usuarios finales:

- Migración de dominios y cambios de IP asociados al servicio de correo, si fuera requerido a ONO.
- Configuración de equipos de acceso que forman parte de la arquitectura de comunicaciones.

PLICA3. IECISA.

El plan de migración que propone podría resultar muy rápido y cómodo para la Diputación, puesto que sería casi simultánea la baja en la plataforma antigua y el alta en la nueva de los usuarios que se migrasen en una fecha. La importación de estructuras completas estaría asegurada con filtros iniciales antispam y antivirus.

Plantea realizar dos tipos de migraciones en paralelo. Una irá destinada a los usuarios con buzones especiales a los que se les ofrecerá una formación insitu sobre el nuevo servicio. Para el resto de usuarios básicos se seguirá el mismo procedimiento de migración pero sin formación.

El objetivo es migrar no más de 100 buzones diariamente conforme a un procedimiento completo para comprobar el resultado de la migración mediante un sistema de 7 pasos. Se generarán nuevas contraseñas.

PLICA 4. ASAC.

Propone tres fases:

- Creación de cuentas en la plataforma Zimbra. Se generarán contraseñas nuevas que habrá que cambiar en el primer uso por el usuario.
- Fase de pruebas. Se realizará con diversos tipos de buzones.
- Fase de migración. Entre la activación del servicio de correo en la nueva plataforma y el primer uso por el usuario.

Valoración del criterio.



Las empresas ONO e IECISA plantean sistemas similares asegurando el proceso mediante solapamiento entre el servicio actual y el nuevo.

La empresa ASAC no especifica y, en la memoria no está claro, si se puede solapar el funcionamiento de la plataforma actual con la nueva.

En cualquiera de los casos la migración estará asegurada.

Plica	Puntuación
2.- ONO	3
3.- IECISA	3
4.- ASAC	2

Criterio 12. CARACTERÍSTICAS DE UNA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE EL USO DEL SERVICIO.

Se valorará, hasta un máximo de **3 puntos**, entre otros, aspectos tales como las funcionalidades que permitan informar al personal autorizado de Diputación sobre el grado de utilización del servicio de correo en función del tipo de cuenta, diferenciando tipos de usuarios, de Diputación o ayuntamientos, corporativas y departamentales o personales, tamaño de los buzones.

PLICA 2. ONO.

Oferta la plataforma de gestión de correo ISPConfig, con la que pueden gestionarse los dominios y buzones. Mediante la herramienta "icinga" pueden realizar tareas de monitorización destinadas a la detección de posibles ataques.

Dentro del apartado de mantenimiento del servicio de correos electrónico indica: Generación de un informe estadístico mensual al objeto de conocer el uso del correo electrónico, controlar su evolución y proponer mejoras cuando se estime necesario.

PLICA 3. IECISA.

El acuerdo de nivel de servicio (ANS) definirá los informes regulares a preparar durante la vigencia del servicio. El modelo de informe deberá ser acordado en la fase de Transición.

Además de la posibilidad de utilizar el panel de control de la herramienta implementada (ZIMBRA) para realizar consultas estadísticas en cualquier momento) sobre el uso del servicio, IECI presentará, normalmente con carácter mensual, un informe de servicio en el que se recoge la información del servicio proporcionado en el mes anterior.

PLICA 4. ASAC.

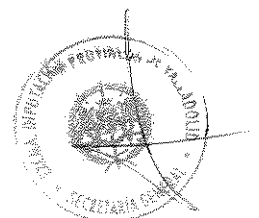
Propone el sistema integrado en ZIMBRA. No especifica nada en cuanto a utilización por tipos de usuarios, por departamentos o por Diputación y ayuntamientos.

Valoración del criterio.

La propuesta de ASAC se limita a incluir la herramienta de consulta de estadísticas de uso de ZIMBRA sin explicar el alcance.

La empresa ONO oferta un informe estadístico mensual al objeto de conocer el uso del correo.

IECISA propone informes mensuales a definir durante la fase de transición (migración) además de la herramienta propia de ZIMBRA.



En general ninguna de las propuestas hacer referencia clara a la posibilidad de obtener información estadística de utilización por tipos de cuentas, tipos de usuarios, etc. ya que no se especifica en ningún caso el tipo de información asociada a cada cuenta. IECISA indica la posibilidad de definir el alcance de los informes en la fase de transición.

Plica	Puntuación
2.- ONO	0
3.- IECISA	1
4.- ASAC	0

Criterio 14. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVIDORES QUE SE ASIGNEN CON EL CARÁCTER DE DEDICADOS E INDEPENDIENTES.

Se valoran, hasta un máximo de **2 puntos** las características y condiciones de los servidores que se asignen con el carácter de dedicados e independientes.

PLICA 2. ONO.

Describe los dos servidores dedicados a alojar el servicio en configuración de alta disponibilidad, en modalidad clúster activo-pasivo. Como servidores para este servicio son suficientes. Indica que el almacenamiento será compartido suficiente para el volumen de buzones ofertado. Hace hincapié en que están conectados a una red también redundada que asegura alta disponibilidad..

PLICA 3. IECISA.

No indica nada sobre los servidores a utilizar.

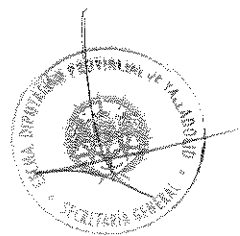
PLICA 4. ASAC.

Emplea un servidor virtual Linux dedicado con software ZIMBRA para los dominios y buzones de la Diputación de Valladolid. El resto del equipamiento que incluye en la oferta no especifica que sea dedicado. Tampoco indica capacidades de memoria y almacenamiento.

Valoración del criterio.

La oferta de ONO indica que utilizará equipamiento dedicado y suficiente. La empresa ASAC ofrece equipo dedicado para el servidor de correo pero sin redundancia. La oferta de IECISA no hace ningún comentario sobre este aspecto.

Plica	Puntuación
2.- ONO	2
3.- IECISA	0
4.- ASAC	1



[Handwritten signature]

Criterio 15. PROPUESTA DE SESIONES FORMATIVAS.

Se valorarán hasta un máximo de **2 puntos**, principalmente, la duración y distribución de sesiones, el contenido y el alcance de cada itinerario formativo.

PLICA 2. ONO.

Propone un curso de una jornada laboral para enseñar o repasar todos los conceptos del correo con el personal que Diputación designe.

PLICA3. IECISA.

Oferta dos jornadas de formación para administradores.

Para usuarios de cuentas especiales se ofrece, como parte del proceso de migración, una formación insitu sobre las mejoras del sistema. Se organizarán sesiones de 2 horas en grupos de 15. El objetivo es que el personal formativo ayude a los usuarios a personalizar su correo y la configuración de dispositivos móviles.

Para el resto de usuarios, como parte de la migración, se comunicará un link de referencia al curso de formación online.

PLICA 4. ASAC.

Propone 5 jornadas formativas en las instalaciones de la Diputación que serán programadas según los requerimientos de la Diputación. Especifica el temario a desarrollar destinado a la configuración de ZIMBRA y administración del sistema.

Valoración del criterio.

Considerando el número de sesiones ofertadas, los destinatarios y el contenido se asigna la siguiente puntuación.

Plica	Puntuación
2.- ONO	0,5
3.- IECISA	1,5
4.- ASAC	2,0

Criterio 16. CARACTERÍSTICAS DEL TRATAMIENTO AUTOMÁTICO DE LOS REGISTROS DE AUDITORÍA DEL SISTEMA.

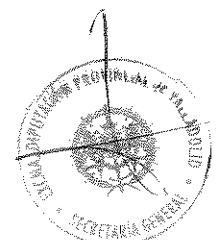
Se valorarán hasta un máximo de **1 punto** las características del tratamiento automático de los registros de auditoría del sistema, principalmente la generación en tiempo real alertas de seguridad ante la detección de parámetros anómalos.

PLICA 2. ONO.

Oferta herramienta para detectar potenciales violaciones de seguridad, generando alertas que serán tratadas por el responsable en cada caso.

PLICA3. IECISA.

No hace ninguna referencia explícita a este apartado.



PLICA 4. ASAC.

Lo expuesto en la memoria técnica en este apartado, no tiene relación con lo que se pretende valorar en este punto.

Valoración del criterio.

La oferta de IECISA no hace referencia a este criterio.

ONO sí indica la generación de alertas ante posibles violaciones. No especifica las características del sistema.

Lo expuesto en la oferta de ASAC no tiene nada que ver con lo que se valora.

Plica	Puntuación
2.- ONO	0,5
3.- IECISA	0
4.- ASAC	0

RESUMEN DE LA VALORACIÓN.

Criterios	Puntuación		
	ONO	IECISA	ASAC
3 – Características del centro de alojamiento.	4	4	5
4 – Sistemas antivirus y antispam.	3	1	5
7 – Características de las políticas de copias de seguridad y de recuperación de la información.	1	0	3
11 – Características del plan de migración de cuentas y mensajes.	3	3	2
12 – Características de una herramienta de información estadística sobre el uso del servicio	0	1	0
14 – Características y condiciones de los servidores que se asignen con el carácter de dedicados e independientes	2	0	1
15 – Propuesta de sesiones formativas	0,5	1,5	2
16 – Características del tratamiento automático de los registros de auditoría del sistema.	0,5	0	0
SUMAS....	14	10,5	18

Valladolid, 22 de julio de 2013

El Analista:



Fdo.: Antonio Pontes García

El Jefe del Servicio de Informática:



Fdo.: Adolfo Sánchez Ruiz

